



RADICADO 05266-31-10-002-2023-00231-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Dieciocho de agosto de dos mil veintitrés

Por cuanto a través de correo electrónico del 02/08/2023 LEON ESTEBAN MESA VERGARA, por medio de un profesional del derecho, contestó la demanda, SE TENDRÁ NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE, a partir de la referida fecha; lo anterior, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

Acorde con el poder otorgado por el aquí notificado, se TENDRA COMO APODERADO JUDICIAL a la abogada MARIA CAMILA BEDOYA GARCIA, portadora de la tarjeta profesional No. 288.820 del Consejo Superior de la Judicatura.

Acorde con el artículo 109 del Código General del Proceso se agrega al expediente la respuesta a la demanda, con la advertencia de que las objeciones a los inventarios y avalúos se deberán presentar en la audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

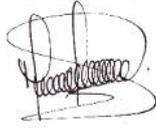
ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA¹
JUEZ (E)

(m)

RADICADO.05266 31 10 002 2013-00231-00

CERTIFICO:

**Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 91
Fijado hoy, 22/08/2023 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia
de Envigado. - Antioquia.**



MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR
Secretaria